CONTRATO DE OBRA No. 116 – 2023

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
NIT	811.021.151- 6
CONTRATISTA	GESTIONES Y PROYECTOS 99 S.A.S ZOMAC
NIT	901.164.628-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FERNANDO ALZATE MOLINA
C.C.	71.682.952 DE MEDELLÍN
DOMICILIO	CARRERA 41 No. 38 – 38 - ZARAGOSA (ANTIOQUÍA).
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.
VALOR	NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($9.353.879.178,12)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
CDP	CDP No. 1423 de 20232023, expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías; y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00022 de 2023, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad, obrando en calidad de representante legal de la Empresa **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, con NIT. 811.021.151- 6, nombrado mediante acuerdo 001 de 2 de enero de 2020 y fecha de posesión de 2 de enero de 2020, en ejercicio de la facultad para contratar; y lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016 a través del cual se acoge el nuevo Manual de Contratación de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. y que para efectos del presente Contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **GESTIONES Y PROYECTOS 99 S.A.S ZOMAC,** identificada NIT: 901164628-7, representado legalmente por: JOSÉ FERNANDO ALZATE MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71682952 DE MEDELLÍN, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar presente CONTRATO DE OBRA, previa las siguientes consideraciones a) Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b) En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c) Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha

Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico – CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f) Que la Junta Directiva de LA EMPRESA reglamento el Proceso Contractual a través Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, en el cual se reforman las Normas Generales de contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. g) Que LA EMPRESA cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, por lo que acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($9.353.879.178,12), Suma que se desagrega en el cuadro de presupuesto que sigue a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**OBRAS PRELIMINARES, CONTROL DE MITIGACIÓN TERRAPLENES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO, INCLUYE COMISIÓN Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ENTREGA DE MEMORIAS, CÁLCULOS Y PLANOS RECORD DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO	DIA	30,00	$ 666.678,00	$ 20.000.340,00
1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - DESCAPOTE A MÁQUINA e=0,20M.	M2	18.542,00	$ 10.297,00	$ 190.926.974,00
1.3	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte	M3	4.001,75	$ 12.952,00	$ 51.830.666,00

	interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.				
1.4	Excavación mecánica de material heterogéneo mayor a 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M3	9.337,40	$ 14.097,00	$ 131.629.327,80
1.5	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO EXISTENTES	M3	10,00	$ 164.713,00	$ 1.647.130,00
1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE TALUDES CON HIDROSIEMBRA CONTROLADA - JARILLÓN	M2	7.397,00	$ 14.832,00	$ 109.712.304,00
1.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE PEDRAPLÉN COMPACTO - OBRAS DE MITIGACIÓN RIESGO INUNDACIONES - JARILLÓN, INCLUYE GEOTEXTIL Y GEOMALLA BIAXIAL	M3	11.096,00	$ 85.147,00	$ 944.791.112,00
1.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES - OBRAS DE CONFORMACIÓN TERRENO SEGÚN ESTUDIO DE SUELOS, INCLUYE GEOTEXTIL Y GEOMALLA BIAXIAL	M3	22.202,91	$ 85.147,00	$ 1.890.511.177,77
1.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE FILTRO CON MATERIAL GRANULAR DE 1" A 2" PARA UN ESPESOR HASTA 0,30M, INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-2500, TUBERÍA PERFORADA PVC Ø=4" CORRUGADA Y LAS RESPECTIVAS CONEXIONES, TRITURADO SEGÚN DISEÑO. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	910,00	$ 205.806,00	$ 187.283.460,00
	SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES, CONTROL DE MITIGACIÓN TERRAPLENES				**$ 3.528.332.491,57**
2	**REDES HIDROSANITARIAS**				
2.1	**TRAMO COLECTOR AGUAS RESIDUALES**				
2.1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				

2.1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE REDES ACUEDUCTO, INCLUYE COMISIÓN Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ENTREGA DE MEMORIAS, CÁLCULOS Y PLANOS RECORD DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO	DIA	6,00	$ 666.678,00	$ 4.000.068,00
2.1.1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - DESCAPOTE A MÁQUINA e=0,40M.	M2	2.044,00	$ 11.990,00	$ 24.507.560,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 28.507.628,00**
2.1.2	**DEMOLICIONES**				
2.1.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	3,00	$ 164.713,00	$ 494.139,00
2.1.2.2	CORTE Y ROTURA DE ANDENES Y PAVIMENTO HASTA e=15cm	M2	29,00	$ 30.859,00	$ 894.911,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES				**$ 1.389.050,00**
2.1.3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
2.1.3.1	Excavación MANUAL de 0-2m de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	m3	3.640,00	$ 28.169,00	$ 102.535.160,00
2.1.3.2	Excavación MECANICA de 0-2m de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	m3	364,00	$ 14.905,00	$ 5.425.420,00
2.1.3.3	Excavación MANUAL CON BOMBEO de 0-2m de material HUMEDO, incluye movimiento de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	m3	182,00	$ 48.555,00	$ 8.837.010,00
2.1.3.4	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio. Incluye mano de obra con 2 ayudantes	m3	546,00	$ 25.613,00	$ 13.984.698,00
2.1.3.5	Entibado temporal (formaleta METALICA)	m2	389,00	$ 57.084,00	$ 22.205.676,00
2.1.3.6	Llenos en material proveniente DE LA EXCAVACION, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.	m3	239,00	$ 25.689,00	$ 6.139.671,00
2.1.3.7	Llenos con material de préstamo en LIMO / ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 100% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado.	m3	1.344,00	$ 77.676,00	$ 104.396.544,00

2.1.3.8	Suministro, transporte, colocación de Entresuelo en triturado de 3/4" para cimentación de tubería	m3	125,00	$ 121.792,00	$ 15.224.000,00
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y LLENOS				**$ 278.748.179,00**
2.1.4	**OBRAS EN CONCRETO Y ACERO**				
2.1.4.1	S.T.C en concreto SOLADO de f'c = 140 kg/cm2 para apoyo, e = 5 cm	m3	4,00	$ 511.825,00	$ 2.047.300,00
2.1.4.2	S.T.C. ATRAQUES de Concreto f'c=140kg/cm2, para tubería y accesorios	m3	50,00	$ 623.372,00	$ 31.168.600,00
2.1.4.3	Suministro, transporte, instalación. Juego de ANILLO + CUELLO + TAPA PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm	Juego	30,00	$ 1.064.393,00	$ 31.931.790,00
2.1.4.4	Suministro, transporte, instalación. CONO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm	un	30,00	$ 673.700,00	$ 20.211.000,00
2.1.4.5	Suministro, transporte, instalación. CILINDRO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm - H=1.0m	Un	30,00	$ 989.230,00	$ 29.676.900,00
2.1.4.6	Suministro, transporte, instalación. CILINDRO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm-H=0.5m	Un	30,00	$ 570.104,00	$ 17.103.120,00
2.1.4.7	Suministro, transporte, instalación. BASE PREFABRICADA, para cámara de inspección	Un	30,00	$ 999.430,00	$ 29.982.900,00
2.1.4.8	Suministro, transporte, instalación. CAJA DE INSPECCION 60X60cm incluye tapa y herrajes	Un	140,00	$ 776.926,00	$ 108.769.640,00
	SUBTOTAL OBRAS EN CONCRETO Y ACERO				**$ 270.891.250,00**
2.1.5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS**				
2.1.5.1	S.T.I. de Tubería PVC-S de Ø4" (110 mm)	ml	280,00	$ 49.336,00	$ 13.814.080,00
2.1.5.2	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø6" (160 mm)	ml	720,00	$ 72.192,00	$ 51.978.240,00
2.1.5.3	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø8" (200 mm)	ml	1.282,00	$ 104.847,00	$ 134.413.854,00
2.1.5.4	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø10" (250 mm)	ml	274,00	$ 164.388,00	$ 45.042.312,00
2.1.5.5	S.T.I. de SEMICODO PVC-S de Ø4"X45	Unidad	560,00	$ 30.872,00	$ 17.288.320,00
2.1.5.6	S.T.I. de CODO PVC-S de Ø4"X90	Unidad	280,00	$ 33.072,00	$ 9.260.160,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS				**$ 271.796.966,00**

2.1.6	**ESTACION BOMBEO**				
2.1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA GRUNDFOS Características: Diámetro Recorte del impulsor 50""/ Diámetro de conexiones succión 3"" 125lb ANSI y Descarga 3" 250lb ANSI / Rotación CW. Materiales: Cuerpo hidráulico en Hierro Fundido / Impulsor en Silicon Bronce / Sello Mecánico 21 caras en carbón vs. Cerámica - elastómeros en Buna. Ensamble: Bomba y motor ensamblados mediante acople flexible, guarda acople y base común en hierro. Datos eléctricos: Acoplada a motor de 3600 RPM / 2.0 HP / 3 x 220 V - 60Hz / TEFC (IP55) / Eficiencia Premium IE3	UN	2,00	$ 9.525.600,00	$ 19.051.200,00
2.1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE CONTROL DE BOMBAS	UN	1,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
2.1.6.3	S.T.C en concreto SOLADO de f'c = 140 kg/cm2 para apoyo, e = 5 cm	m3	0,80	$ 511.825,00	$ 409.460,00
2.1.6.4	S.T.C. de Concreto PILOTES DE APOYO f'c=28 Mpa Ø25mm, hasta 5 m de profundidad	m3	2,00	$ 1.508.258,00	$ 3.016.516,00
2.1.6.5	Suministro, transporte, armado y vaciado de LOSA DE PISO en concreto reforzado PARA POZO ESTACION DE BOMBEO	m3	5,00	$ 919.806,00	$ 4.599.030,00
2.1.6.6	Suministro, transporte, armado y vaciado de MUROS Y LOSA SUPERIOR en concreto reforzado PARA POZO ESTACION DE BOMBEO	m3	25,00	$ 1.221.076,00	$ 30.526.900,00
2.1.6.7	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de ACERO de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	Kg	5.900,00	$ 9.807,00	$ 57.861.300,00
	SUBTOTAL ESTACION BOMBEO				**$ 119.964.406,00**
2.1.7	**TANQUE DE SUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE BOMBEO**				
2.1.7.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
2.1.7.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO, INCLUYE COMISIÓN Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ENTREGA DE MEMORIAS, CÁLCULOS Y PLANOS RECORD DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO	DIA	1,00	$ 666.678,00	$ 666.678,00
2.1.7.1.2	Instalación de CAMPAMENTO CONTENEDOR EN ALQUILER	MES	1,00	$ 153.335,94	$ 153.335,94

2.1.7.2	**EXCAVACIONES ZANJA ABIERTA**				
2.1.7.2.1	Excavación MECANICA de 0-2m de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	M3	132,00	$ 14.905,00	$ 1.967.460,00
2.1.7.2.2	Entibado temporal (formaleta METALICA)	M2	68,00	$ 57.084,00	$ 3.881.712,00
2.1.7.3	**LLENOS**				
2.1.7.3.1	Suministro, transporte, colocación de Entresuelo en triturado de 3/4" para cimentación de tubería	M3	36,00	$ 121.792,00	$ 4.384.512,00
2.1.7.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO VACIADO**				
2.1.7.4.1	S.T.C en concreto SOLADO de f'c = 140 kg/cm2 para apoyo, e = 5 cm	M3	1,63	$ 511.825,00	$ 834.274,75
2.1.7.4.2	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de ACERO de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	KG	5.866,00	$ 9.807,00	$ 57.527.862,00
2.1.7.5	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
2.1.7.5.1	VALVULA DE 12"-ACERO INOX-COMPUERTA TIPO GUILLOTINA BIDIRECCIONAL TIPO WAFER CON VOLANTE (SEGUN MEDIDAS). Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación del elemento. con los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto, las libretas de topografía o los ordenados por la Interventoría. Incluye el suministro del material y la instalación del accesorio a la tubería. Incluye los equipos, herramientas, mano de obra y uniones o elementos de unión necesarios	UN	1,00	$ 9.481.192,00	$ 9.481.192,00
2.1.7.5.2	PASAMURO 10"X70cm AC. Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación del elemento. con los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto, las libretas de topografía o los ordenados por la Interventoria. Incluye el suministro del material y la instalación del accesorio a la tubería. Incluye los equipos, herramientas, mano de obra y uniones o elementos de unión necesarios para su normal funcionamiento. La nivelación de	UN	2,00	$ 1.941.966,00	$ 3.883.932,00

	todos los elementos instalados será revisado con comisiones de topografía, dejando registro de los levantamientos realizados.				
2.1.7.5.3	SUMINISTRO ADAPTADOR BRIDA UNIVERSAL PARA PVC 10". Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación del elemento. con los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto, las libretas de topografía o los ordenados por la Interventoría. Incluye el suministro del material y la instalación del accesorio a la tubería. Incluye los equipos, herramientas, mano de obra y uniones o elementos de unión necesarios para su normal funcionamiento. La nivelación de todos los elementos instalados será revisado con comisiones de topografía, dejando registro de los levantamientos realizados.	UN	2,00	$ 1.971.966,00	$ 3.943.932,00
2.1.7.6	**OBRAS VARIAS**				
2.1.7.6.1	IMPERMEABILIZACIÓN INTERNA CON POLIUREA o SIKAPLAN según ficha técnica	M2	74,75	$ 69.885,00	$ 5.223.903,75
2.1.7.6.2	Suministro e instalación de filtros, incluye tubería PVC perforada de 4", geotextil no tejido 1600, triturado de 1/2", 3/4", 1".	ML	20,40	$ 81.380,00	$ 1.660.152,00
2.1.7.7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
2.1.7.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE Cinta PVC-O30, tipo central-ancho 30cm, se incluyen accesorios esquineros pieza en 90 y pieza en Tee	ML	42,40	$ 51.509,00	$ 2.183.981,60
2.1.7.7.2	Suministro de Marco en acero galvanizado Angulo de 3" incluye instalación	ML	11,48	$ 98.914,00	$ 1.135.532,72
2.1.7.7.3	Suministro de Tapas tipo reja en Polipropileno 80x70cm	UN	4,00	$ 120.749,00	$ 482.996,00
	SUBTOTAL TANQUE DE SUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE BOMBEO				**$ 97.411.456,76**
	SUBTOTAL TRAMO COLECTOR AGUAS RESIDUALES				**$ 1.068.708.935,76**
2.2	**TRAMO COLECTOR AGUAS LLUVIAS**				

2.2.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
2.2.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE REDES ACUEDUCTO, INCLUYE COMISIÓN Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ENTREGA DE MEMORIAS, CÁLCULOS Y PLANOS RECORD DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO	DIA	6,00	$ 666.678,00	$ 4.000.068,00
2.2.1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - DESCAPOTE A MÁQUINA e=0,40M.	m2	1.726,00	$ 11.990,00	$ 20.694.740,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 24.694.808,00**
2.2.2	**DEMOLICIONES**				
2.2.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	m3	2,00	$ 164.713,00	$ 329.426,00
2.2.2.2	CORTE Y ROTURA DE ANDENES Y PAVIMENTO HASTA e=15cm	m2	37,00	$ 30.859,00	$ 1.141.783,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES				**$ 1.471.209,00**
2.2.3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
2.2.3.1	Excavación MANUAL de 0-2m de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	m3	1.984,00	$ 28.169,00	$ 55.887.296,00
2.2.3.2	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio. Incluye mano de obra con 2 ayudantes	m3	2.504,00	$ 25.613,00	$ 64.134.952,00
2.2.3.3	Entibado temporal (formaleta METALICA)	m2	128,00	$ 57.084,00	$ 7.306.752,00
2.2.3.4	Llenos con material de préstamo en LIMO/ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 100% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado.	m3	1.320,00	$ 77.676,00	$ 102.532.320,00
2.2.3.5	Suministro, transporte, colocación de Entresuelo en triturado de 3/4" para cimentación de tubería	m3	123,00	$ 121.792,00	$ 14.980.416,00
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y LLENOS				**$ 244.841.736,00**
2.2.4	**OBRAS EN CONCRETO Y ACERO**				
2.2.4.1	S.T.C en concreto SOLADO de f'c = 140 kg/cm2 para apoyo, e = 5 cm	m3	1,40	$ 511.825,00	$ 716.555,00
2.2.4.2	S.T.C. ATRAQUES de Concreto f'c=140kg/cm2, para tubería y accesorios	m3	2,00	$ 623.372,00	$ 1.246.744,00
2.2.4.3	S.T.C. de Concreto PILOTES DE APOYO f'c=28 Mpa Ø25mm, hasta 5 m de profundidad	m3	20,00	$ 1.508.258,00	$ 30.165.160,00

2.2.4.4	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de ACERO de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	Kg	1.500,00	$ 9.807,00	$ 14.710.500,00
2.2.4.5	Suministro, transporte, instalación. Juego de ANILLO + CUELLO + TAPA PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm	Juego	28,00	$ 1.064.393,00	$ 29.803.004,00
2.2.4.6	Suministro, transporte, instalación. CONO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm	un	28,00	$ 673.700,00	$ 18.863.600,00
2.2.4.7	Suministro, transporte, instalación. CILINDRO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm - H=1.0m	Un	28,00	$ 989.230,00	$ 27.698.440,00
2.2.4.8	Suministro, transporte, instalación. CILINDRO PREFABRICADO, para cámara de inspección DN=1200mm-H=0.5m	Un	14,00	$ 570.104,00	$ 7.981.456,00
2.2.4.9	Suministro, transporte, instalación. BASE PREFABRICADA, para cámara de inspección	Un	28,00	$ 999.430,00	$ 27.984.040,00
2.2.4.10	Suministro, transporte, instalación. CAJA DE INSPECCION 60X60cm incluye tapa y herrajes	Un	150,00	$ 776.926,00	$ 116.538.900,00
2.2.4.11	Suministro, transporte, instalación. CAJA DE INSPECCION 1.5X1.5m incluye tapa y herrajes	Un	8,00	$ 1.588.947,00	$ 12.711.576,00
2.2.4.12	Suministro, transporte, armado y vaciado de CABEZOTE DE DESCARGA en concreto reforzado para Tubería DN-315mm	Un	2,00	$ 4.657.057,00	$ 9.314.114,00
2.2.4.13	Suministro, transporte, armado y vaciado de CABEZOTE DE DESCARGA en concreto reforzado para Tubería DN-900mm	Un	1,00	$ 31.309.621,00	$ 31.309.621,00
2.2.4.14	Suministro, transporte, armado y vaciado de SUMIDERO	Un	75,00	$ 847.447,00	$ 63.558.525,00
	SUBTOTAL OBRAS EN CONCRETO Y ACERO				**$ 392.602.235,00**
2.2.5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS**				
2.2.5.1	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø6" (160 mm)	ml	225,00	$ 72.192,00	$ 16.243.200,00
2.2.5.2	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø10" (250 mm)	ml	450,00	$ 164.388,00	$ 73.974.600,00
2.2.5.3	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø12" (315 mm)	ml	516,00	$ 245.552,00	$ 126.704.832,00
2.2.5.4	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø16" (400 mm)	ml	576,00	$ 415.739,00	$ 239.465.664,00
2.2.5.5	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø20" (500 mm)	ml	540,00	$ 636.944,00	$ 343.949.760,00
2.2.5.6	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø24" (600 mm)	ml	90,00	$ 830.093,00	$ 74.708.370,00

2.2.5.7	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø30" (760 mm)	ml	72,00	$ 1.217.626,00	$ 87.669.072,00
2.2.5.8	S.T.I. de Tubería PVC-S (NOVAFORT) de Ø36" (900 mm)	ml	108,00	$ 2.649.780,00	$ 286.176.240,00
2.2.5.9	S.T.I. de SEMICODO PVC-S de Ø4"X45	Unidad	175,00	$ 30.872,00	$ 5.402.600,00
2.2.5.10	S.T.I. de CODO PVC-S de Ø4"X90	Unidad	350,00	$ 33.072,00	$ 11.575.200,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS				**$ 1.265.869.538,00**
	SUBTOTAL TRAMO COLECTOR AGUAS LLUVIAS				**$ 1.929.479.526,00**
2.3	**RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TRAMO CIRCUITO CENTRO**				
2.3.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
2.3.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE REDES ACUEDUCTO, INCLUYE COMISIÓN Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ENTREGA DE MEMORIAS, CÁLCULOS Y PLANOS RECORD DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO	DIA	6,00	$ 666.678,00	$ 4.000.068,00
2.3.1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - DESCAPOTE A MÁQUINA e=0,40M.	m2	923,00	$ 11.990,00	$ 11.066.770,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 15.066.838,00**
2.3.2	**DEMOLICIONES**				
2.3.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	m3	1,00	$ 164.713,00	$ 164.713,00
2.3.2.2	CORTE Y ROTURA DE ANDENES Y PAVIMENTO HASTA e=15cm	m2	5,00	$ 30.859,00	$ 154.295,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES				**$ 319.008,00**
2.3.3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
2.3.3.1	Excavación MANUAL de 0-2m de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3. Medida en sitio	m3	694,00	$ 28.169,00	$ 19.549.286,00
2.3.3.2	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio. Incluye mano de obra con 2 ayudantes	m3	694,00	$ 25.613,00	$ 17.775.422,00
2.3.3.3	Llenos con material de préstamo en LIMO/ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 100% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado.	m3	498,00	$ 77.676,00	$ 38.682.648,00
2.3.3.4	Suministro, transporte, colocación de Entresuelo en triturado de 3/4" para cimentación de tubería	m3	127,00	$ 121.792,00	$ 15.467.584,00

	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y LLENOS				**$ 91.474.940,00**
2.3.4	**OBRAS EN CONCRETO Y ACERO**				
2.3.4.1	S.T.C en concreto SOLADO de f'c = 140 kg/cm2 para apoyo, e = 5 cm	m3	2,00	$ 511.825,00	$ 1.023.650,00
2.3.4.2	S.T.C. ATRAQUES de Concreto f'c=140kg/cm2, para tubería y accesorios	m3	6,00	$ 623.372,00	$ 3.740.232,00
2.3.4.3	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de ACERO de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	Kg	200,00	$ 9.807,00	$ 1.961.400,00
	SUBTOTAL OBRAS EN CONCRETO Y ACERO				**$ 6.725.282,00**
2.3.5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS**				
2.3.5.1	S.T.I. ACOMETIDA DOMICILIAR 1/2"	ml	893,00	$ 224.712,00	$ 200.667.816,00
2.3.5.2	S.T.I. de Tubería PEAD-PN16-RDE11 de Ø3" (90 mm)	ml	2.259,00	$ 103.253,00	$ 233.248.527,00
2.3.5.3	S.T.I. de Tubería PEAD-PN10-RDE17 de Ø4" (110 mm)	ml	194,00	$ 195.329,00	$ 37.893.826,00
2.3.5.4	S.T.I. de CODO 45 PEAD-PN16(Ø3"-90mm)X45	Unidad	4,00	$ 153.324,00	$ 613.296,00
2.3.5.5	S.T.I. de CODO 90 PEAD-PN16(Ø3"-90mm)X90	Unidad	28,00	$ 183.274,00	$ 5.131.672,00
2.3.5.6	S.T.I. de TEE PEAD-PN16(Ø3"-90mm)	Unidad	24,00	$ 204.073,00	$ 4.897.752,00
2.3.5.7	S.T.I. de TEE PEAD-PN16(Ø4"-110mm)	Unidad	10,00	$ 290.119,00	$ 2.901.190,00
2.3.5.8	S.T.I. de REDUCCION PEAD-PN16(Ø4"X3"-110mmX90mm)	Unidad	8,00	$ 168.279,00	$ 1.346.232,00
2.3.5.9	S.T.I. de FLANCHE UNIVERSAL PEAD-PN16(Ø4"-110mm)	Unidad	10,00	$ 176.575,00	$ 1.765.750,00
2.3.5.10	S.T.I. de VALVULA COMPUERTA HD EXTREMO BRIDA -Ø3"	Unidad	14,00	$ 1.822.330,00	$ 25.512.620,00
2.3.5.11	S.T.I. de VALVULA COMPUERTA HD EXTREMO BRIDA -Ø4"	Unidad	5,00	$ 3.684.130,00	$ 18.420.650,00
2.3.5.12	S.T.I. de HIDRANTE TIPO MILAN + KIT DE NIVELACION -Ø3"	Unidad	4,00	$ 4.141.667,00	$ 16.566.668,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS				**$ 548.965.999,00**
	SUBTOTAL RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TRAMO CIRCUITO CENTRO				**$ 662.552.067,00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 7.189.073.020,33**
	ADMINISTRACIÓN			24,50%	$ 1.761.322.889,98
	IMPREVISTOS			0,00%	$ 0,00
	UTILIDADES			4,00%	$ 287.562.920,81
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			**28,50%**	**$ 2.048.885.810,79**
	PMT (SEGÚN PRESUPUESTO)				$ 23.503.334,00

	PMA (PGIO) (SEGÚN PRESUPUESTO)				$ 92.417.013,00
	VALOR TOTAL OBRAS				**$ 9.353.879.178,12**

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato, de acuerdo a la oferta económica presentada para cada sector, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: **A. Pago Anticipado**: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada uno de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta (50%), del valor contrato. **B. Actas de Avance de obra**: : El cuarenta por ciento (40%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. Este valor únicamente se iniciará a pagar, al demostrase el 50% de ejecución del contrato suscrito. **C. Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1:** El plazo señalado para la ejecución de las obras podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar el contratante para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se

obliga a:

- ✓ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- ✓ Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.
- ✓ Entregar a la interventoría, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.
- ✓ Entregar a la Interventoría la programación de obra actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
- ✓ Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las órdenes de la Interventoría y Supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría y por LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
- ✓ Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación - la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
- ✓ El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- ✓ Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
- ✓ Prestar garantía única de cumplimiento; estabilidad de la obra; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la

suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.

- ✓ Reanudar o reiniciar la ejecución de las obras en la fecha señalada por la interventoría o la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
- ✓ Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo.
- ✓ Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Elaborar el plan de manejo ambiental a observar durante la vigencia del contrato.
- ✓ Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- ✓ Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.
- ✓ Disponer de manera correcta y de forma oportuna en el lugar que se indique, según lo fijado en el programa de obra, los escombros y residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos de obra.
- ✓ Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos aprobados por la interventoría. 3. Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6. Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus

trabajadores. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. El valor del contrato se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1423 de 2023, expedida por el sistema de presupuesto y giro de regalías; y disponibilidad presupuestal No. 00022 de 2023, expedida por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: **1. cumplimiento:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **2. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. **3. Estabilidad y calidad de la obra:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **4. responsabilidad civil extracontractual:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato. **5. Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo y 1 año más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra Buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado; **6. Buen Manejo, Correcta Inversión Y Devolución Del Pago Anticipado:** Por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA facultara a la EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de la EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA**. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por el interventor contratado por la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A ESP, sus funciones serán las siguientes: y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4)

Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA CUARTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las

obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato. E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar l (2%) del valor total del mismo. H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato. L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborara la liquidación de oficio. M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato. N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:**

Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos directos, b) Conciliación, c) Transacción, d) amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos que le acarrea la celebración de este contrato, entre ellos: Retención en la fuente: Se aplicara de acuerdo a la ley. Estampilla Pro Hospital: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Estampilla Pro electrificación rural: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Impuesto de Seguridad: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registró presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. de Yondó

GESTIONES Y PROYECTOS 90 S.A.S ZOMAC
NIT. 901.164.628-7
R/L: JOSÉ FERNANDO ALZATE MOLINA.
C.C 71.682.952 DE MEDELLÍN.